



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/RES/54/208
27 de enero de 2000

Quincuagésimo cuarto período de sesiones
Tema 99 b) del programa

RESOLUCIÓN APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/54/587/Add.2)]

54/208. Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)

La Asamblea General,

Recordando su resolución 51/177, de 16 de diciembre de 1996, en la que hizo suyos la Declaración de Estambul sobre los Asentamientos Humanos¹ y el Programa de Hábitat², aprobados por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) el 14 de junio de 1996 en Estambul,

Recordando también sus resoluciones 52/190 y 52/192, de 18 de diciembre de 1997, sobre las medidas complementarias de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y el futuro papel de la Comisión de Asentamientos Humanos,

Recordando además su resolución 53/242, de 28 de julio de 1999, relativa al medio ambiente y los asentamientos humanos,

¹ Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo I.

² *Ibíd.*, anexo II.

Habiendo examinado el informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre la labor realizada en su 17º período de sesiones³,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe de la Comisión de Asentamientos Humanos sobre la labor realizada en su 17º período de sesiones³;

2. *Acoge con satisfacción* las medidas adoptadas por el Director Ejecutivo interino del Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) para fortalecer la capacidad del Centro, en particular en la esfera normativa, y para mejorar los vínculos entre las actividades normativas y operacionales del Centro a fin de que pueda cumplir con eficacia la función vital que le corresponde como centro de coordinación de la aplicación del Programa de Hábitat²;

3. *Acoge con beneplácito* los progresos logrados por el Director Ejecutivo interino con respecto a la revitalización del Centro, y alienta al Director Ejecutivo a que aplique íntegramente, con carácter urgente, todas las reformas administrativas y de gestión financiera como parte del proceso de revitalización en curso;

4. *Pide* al Secretario General que, con carácter urgente, vele por que se complete la plantilla de la nueva estructura orgánica de conformidad con los principios de la representación geográfica equitativa y del equilibrio entre los géneros, en particular mejorando la situación de la mujer en la Secretaría y teniendo presente la necesidad de que se contrate personal calificado de conformidad con las normas y los reglamentos pertinentes de las Naciones Unidas;

5. *Pide también* al Secretario General que, con carácter urgente, nombre un Director Ejecutivo del Centro con dedicación exclusiva, de conformidad con su resolución 53/242;

6. *Toma nota* de que el Centro de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (Hábitat) y el Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente han aumentado su cooperación y colaboración en el marco de sus respectivos mandatos e identidades programáticas, presupuestarias y orgánicas, con el fin de mejorar la eficacia de su trabajo;

7. *Destaca* la importancia de que se fortalezca la Oficina de las Naciones Unidas en Nairobi, única sede de las Naciones Unidas radicada en un país en desarrollo;

8. *Exhorta* a los países a que velen por que se proporcionen suficientes recursos financieros, sobre una base estable y previsible, para que pueda aplicarse satisfactoriamente el programa de trabajo para el bienio 2000–2001, y reitera el reconocimiento por parte de la Comisión de Asentamientos Humanos en su 17/ período de sesiones de que a ese fin se necesitará una financiación complementaria considerable, y la solicitud de la Comisión al Director Ejecutivo de que se recauden nuevos fondos de todas las fuentes y se amplíe la base de donantes;

³ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, Suplemento No 8 (A/54/8).*

9. *Exhorta* al Secretario General a que, con cargo al presupuesto ordinario, proporcione los recursos necesarios al Centro para el bienio 2000–2001 de conformidad con las prácticas y procedimientos presupuestarios actuales;

10. *Acoge con beneplácito* la decisión adoptada por el Consejo Económico y Social de examinar en su serie de sesiones de coordinación del año 2000 las cuestiones relativas a los asentamientos humanos y determinar como su tema sectorial la aplicación coordinada por el sistema de las Naciones Unidas del Programa de Hábitat⁴, y pide al Secretario General que vele por que el informe presentado al Consejo a ese respecto, así como las recomendaciones pertinentes del Consejo, se pongan a disposición de la Asamblea General para que los examine en relación con el subtema titulado “Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)”;

11. *Pide* al Secretario General que le presente un informe en su quincuagésimo quinto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución;

12. *Decide* incluir en el programa provisional de su quincuagésimo quinto período de sesiones el subtema titulado “Aplicación de los resultados de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II)”.

*87a. sesión plenaria
22 de diciembre de 1999*

⁴ Véase la decisión 1999/281 del Consejo Económico y Social, de 30 de julio de 1999.